



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: DESIGNACION DE GUARDAS
RADICADO: 080013110003-2022-00463-00

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Revisado el presente proceso, se observa que se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia para continuar con el trámite correspondiente en el presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las **10:30 de la mañana, del día 06 de marzo del año 2023**, Para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA de conformidad con el artículo 579 del CGP. La cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: DECRETO DE PRUEBAS

Pruebas decretadas (interrogatorios) que se practicarán en la misma fecha y hora que se fijó en el numeral anterior.

1. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA

1.1 DOCUMENTALES:

Las aportadas con la demanda.

1.2. TESTIMONIALES:

SANDRA PATRICIA MORELO SUAREZ CC No. 1.047.224.738

MIGUEL ANGEL ARRIETA URZOLA CC No. 1.045.672.430

2. PRUEBAS DE OFICIO:

2.1. INTERROGATORIO DE PARTE: Conforme a las facultades establecidas en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, se decreta el interrogatorio a la señora **ARGELIA MARTINEZ BARRIOS** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 30.774.629, quien deberá concurrir para absolver las preguntas que les serán formuladas por este Despacho, frente a los hechos relacionados con la demanda.

2.2. INFORME PSICOSOCIAL – realizado por ICBF.

2.3. VISITA SOCIAL – realizado por la Asistente Social del Juzgado.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 037
Fecha: 01 de marzo de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
28 de febrero de 2023.

Marta Ochoa Arenas
Secretaría

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47ef89929e12c0a210e1de92ba953fe9ab038b5e2e572008be2664f244a4a3d9**

Documento generado en 28/02/2023 04:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>